DICTAMEN D.A.J. Nº 2630 **del** 13 **de** diciembre **de 2019.**

REFERENCIA: LLAMADO MOPC Nº 153/2019 "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL ENTRE EL PARQUE ÑU GUAZU Y EL COMITÉ OLIMPICO PARAGUAYO –AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA." ID 369.618 DAJ Nº 6357/2019, CEO Nº 1936/2019. –

COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I- ANTECEDENTES:

Consta el **Acta de recepción y apertura de sobres**, llevada a cabo en fecha 13 de diciembre del 2019, en la oficina de licitaciones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, mediante el cual se procedió a dejar expresa constancia, en los siguientes términos:

1. *El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.*

2. *Las Ofertas pasan a resguardo de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dependiente del Gabinete Ministerial.*

Por medio del **Memorándum CEO Nº 1936/2019**, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, solicita a esta Dirección Jurídica acudir a su oficina, a fin de realizar el Análisis Jurídico de la oferta presentada por el oferente citado a continuación:

1- ENGINEERING S.A

II- EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

➢ ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.

Se ha realizado el análisis en lo que respecta a las documentaciones de carácter legal, según lo establecido en SECCIÓN VII. ANEXOS. ANEXO N° I. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA.

Se informa que la oferta evaluada **CUMPLE** con la presentación de la documentación legal establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" su Decreto Reglamentario 21909/03, y sus modificaciones conforme se visualiza en la planilla que se encuentra adjunta al presente.

➢ INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la *SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN IAO 18.2 (f)* en el Pliego de Bases y Condiciones y el *REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA EN EL SICP.*

En ese sentido, del análisis realizado se informa que la Garantía de Mantenimiento de oferta evaluada **CUMPLE** con lo requerido en el PBC, conforme se desprende del informe que se adjunta al presente

Martha Beatriz Verí.
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 35.886

ABG Fatima Paez
DAJ.

dictamen.

- **VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar al oferente evaluado a fin de constatar si el mismo se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."*.

En ese sentido, esta Dependencia ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda, en donde se ha constatado que ninguna persona integrante de la empresa oferente posea vínculos activos a la fecha.

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen.

Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

III- CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de la oferta presentada, conforme a lo establecido ***Sección I. Datos de la Licitación (DDL), Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI. Formularios, Sección VII. Anexo 1. Documentos que componen la oferta*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones. –

Atentamente.

ABG Fatima Paez
DAJ.

Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.580

Martha Beatriz Verón
Abogada
Mat. C.S.J. N° 35.886

REF.: LLAMADO MOPC N° 153/2019 "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL ENTRE EL PARQUE ÑU GUASU Y EL COMITÉ OLIMPICO PARAGUAYO – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA CON ID N° 369618.

Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

IAO 18.2 (f)	El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es de 90 (noventa) días calendario contados a partir de la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas.
Forma de Adjudicación es por TOTAL.	3 % de Garantía de Mantenimiento de Ofertas

1. OFERENTE: ENGINEERING S.A
REPRESENTANTE: JUAN ANDRES CAMPOS CERVERA ARROYO.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentacion**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalizacion de Garantía**
3	13/12/2019	90	12/03/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	12.437.500.000		
Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS S.A		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501002172/1	Gs 400.000.000	04/12/2019	11/04/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Martha Beatriz Verón
Abogada
Mat. C.S.J. N° 35.88[illegible]

Jorge Manuel Silveira Lleras
Abogado
Mat. C.S.J. [illegible]

Dirección de Asesoría Jurídica

ABG Fátima Paez
DAJ

ANEXO I

REF.: LLAMADO MOPC Nº 153/2019 " LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCION DE PASARELA PEATONAL ENTRE EL PARQUE ÑU GUASU Y EL COMITÉ OLIMPICO PARAGUAYO - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CON ID 369618.	**ENGINEERING S.A**
a) Formulario de oferta*	CUMPLE
b)Garantía de Mantenimieto de Oferta*	CUMPLE
2. Documentos legales. Oferentes Individuales Personas Juridicas	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE

ABOGADA
DAJ.

Abogado
C.S.J. Nº 34.390

Martha Beatriz Verón
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 35.886